



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00046-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que ERIKA YISEL PEÑA FERNÁNDEZ en representación del menor BRAYAN CAMILO MORALES PEÑA, se notificó del contenido del auto adiado el 30 de junio de 2023 (arch. 11) por conducta concluyente (art. 301 del CGP) al constituir apoderado judicial (arch.17). Secretaría, proceda a contabilizar el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, para tal fin, remítales el enlace del expediente.

2. Reconocer personería jurídica al abogado Floriberto Pulido Muñoz, como apoderado judicial de la citada, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 17).

3. No se tiene en cuenta la notificación realizada ALEJANDRO MORALES HERRERA y DIEGO CAMILO MORALES ROBAYO, comoquiera que en auto del 30 de junio de 2023 (arch. 11), no se ordenó su citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 039 del 19-12-2023

DLO